

[illegible]

queyo Reuendo Conde de Ler y Reyno de granada
donde Vnlor Com batto Vaca Vnlor Reuendo
e escaramuzas que en esta guerra ahami
Vos me aydamos nado e fecho en esta batalla
ombre fijo de algo es obligado de facer = e po
quanto me vos feydes de la uen quendo
Vn barquense que vos soy fijo de algo per
que por mi mui nobleza Vos e los que de los
Comessen para siempre Lamas = e por que
de los dñi vuestros seruios que asse me m
a Vuestros deuntiones que me suplican
des e pñades por me nced e ammes ce de
plazguense de Vos armar cauallero
deos pñelas doadas e pacatand
Concederando Los dichos seruios que
me ayd fecho e siendo que soy obil
e capaz para e deuenir e labito rto
den militar e la dignifima de la
Caualleria e por Vos en noblecer
e sublimar a Vos e los que de los
decedereren para siempre Lamas
e Milabega de granada cerca del
Alhambra de la dñiada que soy
Vos dai del me dehenun amo de
Nacimiento del mestro saluador

[illegible]

Procuradores Comendadores e Subcomendados
Escrivanos de los castillos e casas
fuertes e lugares e de los del muestro Conde
los Regidores de la muestra audiencia
alcaldes de quexiles de la muestra
Cajita e corte de la muestra
Dato de los Condes e Conegidores
Alcalde de quexiles e Regidores
Canalleros e senderos oficiales e
omnes buenos de todas las indias
e Villas e lugares de formis de
nos e de otros a quienes en la muestra
carta Concedido atane e atane
puede en qualquier manera
asir a los que agora son como a los que
seran de aqui adelante que los
guarden e cumplan e fagan guardar
e cumplir todas las ordenas
e pias e mercedes e franquie
cas e prerrogativas e libertades
e exenciones e prerrogativas e exen
ciones e todas las otras cosas e cada
una de ellas que son e debense guardar

a todos los Castellanos de que el muestro Conde
que son fijos de los de las Condes e
ellos muestro Regidores por vos que en no le e a los
de los muestro Regidores e de los muestro Regidores
Luntad que agora e de aqui adelante e de
enpre la muestra de los muestro Regidores e de
Con quales quier muestro Regidores e de
de la muestra e de los muestro Regidores e de
nin e de aqui adelante e de la muestra e de
de la muestra e de los muestro Regidores e de
a la da de los muestro Regidores e de
quando alome que los muestro Regidores e de
trase que los muestro Regidores e de
an tomi en la muestra e de los muestro Regidores e de
de los muestro Regidores e de la muestra e de
primero e de los muestro Regidores e de
igual muestro Regidores e de los muestro Regidores e de
que para esto fuese llamado que de
algun de los muestro Regidores e de
signado Consigno e de los muestro Regidores e de
Como se cumple muestro Regidores e de
de los muestro Regidores e de la muestra e de
muestro Regidores e de la muestra e de
en par e de los muestro Regidores e de
muestro Regidores e de la muestra e de
y de los muestro Regidores e de la muestra e de
y de los muestro Regidores e de la muestra e de
y de los muestro Regidores e de la muestra e de

fecho y sacado corregido y concertado segun
 el original que para el efecto me fue entre
 gado por don Juan de azana maron que Ojide
 Laidas de Victoria ante el presente
 Onesta Dñea de Madrid a quien le obli
 gó por de hanerle corregido y concertado
 el qual el Onestadero F. rigol
 puede ser con corregir y concertar fu
 de Xarabeytia y de goff de
 priato fante: Un Madrid on dñea
 a siete dias del mes de abril de mil
 y seys cientos y Ocho y nueve años
 = Estado = que se me entre = en casa
 no brega = en ffe. del mozo Juan
 ffe. de Lora. con. de Lemos y ffe.
 fenne. Lorigne.

Secum el principio ongi
non ingustarab e i ewgnal

† 1630.

Filios y herederos R. de suma y de Landa
de don Joseph de Arana. y de su fison